

## RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/18.- ANEXO III.-

**INSTRUCTIVO PARA LA CONFECCIÓN Y EXTENSIÓN DE GUIAS DE  
TRASLADO DE ESPECIES Y/O PRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE, VALES  
DE TRÁNSITO Y/O PERMISOS DE CAZA MAYOR.-**

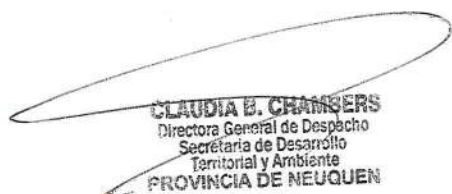
- 1) Los formularios que las delegaciones de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, utilizarán para extender las guías de traslado de cabezas de caza mayor, traslado de reses de la fauna silvestre, los vales de tránsito y las planillas de inscripción de establecimientos particulares son nuevos y se implementan desde la temporada 2017, no aceptándose la remisión de guías, vales e inscripciones de áreas de caza mayor que no fueren los mismos.-
- 2) Los formularios de guías de traslado de cabezas de caza mayor serán entregados por la delegación de Fauna correspondiente a las áreas de caza mayor debidamente habilitadas e inscriptas al efecto en número no superior a veinticinco (25) unidades bajo constancia, y con cargo de reposición a medida que se vaya efectuando el precintado.-
- 3) En el caso de los permisos de caza mayor, su extensión se efectuará por la delegación de Fauna correspondiente, para lo cual el solicitante deberá exhibir la autorización del dueño o representante legal del área de caza mayor habilitada sin excepción. Cumplido esto, se entregará al interesado la boleta de depósito BPN de la Cuenta Oficial N° 176/13 FOFAU y/o constancia de CBU de la Cuenta Oficial N° 176/13 debidamente legalizada para el caso de que el pago se efectúe vía transferencia electrónica. El comprobante de pago de la boleta de depósito deberá contener sello bancario y en el caso del comprobante de transferencia bancaria deberá constar sin excepción la expresión "ejecutada".-
- 4) Con relación a la confección del formulario "Guía de Traslado de Cabezas de Caza Mayor", la parte superior de la misma debe ser llenada y suscripta por el dueño del área de caza mayor habilitada o su representante legal, de allí la persona que gestiona la legalización de la cabeza que se pretende trasladar, tiene 5 días corridos para dirigirse a la delegación de Fauna correspondiente, donde la persona autorizada observa que se encuentre en la parte superior izquierda de la guía la foto de la cabeza, que coincidan los datos plasmados en la misma, efectuando el precintado de la misma, entregando una boleta de depósito de la cuenta oficial N° 176/13 y/o una constancia legalizada del CBU de dicha cuenta para el pago de las tasas respectivas. Con boleta de depósito y/o constancia de transferencia electrónica que acrediten fehacientemente el pago, se firma la guía por las dos personas autorizadas para ello sin excepción, para el tránsito legal de la cabeza.-
- 5) Para el caso de que el interesado opte por el pago de la guía de traslado y/o el permiso de caza mayor y/o la inscripción del área como **ACM**, por medio de transferencia electrónica, en la oficina de Fauna correspondiente se le entregará una constancia de CBU de la Cuenta Oficial N° 176/13 debidamente legalizada por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la cual deberá acompañarse al comprobante de la transferencia respectiva. Para consultas podrán dirigirse a los siguientes medios:

Teléfono: 0299-4495935

Fax:.....

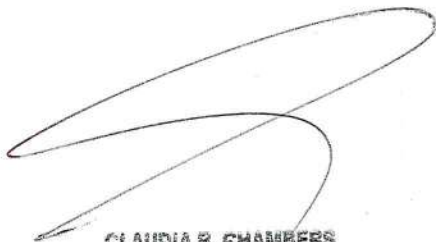
Mail: cmartinez@neuquen.gov.ar

- 6) Para el caso de pagos por medio de transferencias electrónicas, la delegación de Fauna correspondiente no entregará el permiso de caza y/o las guías de traslado sin acreditar antes fehacientemente a través de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, su ingreso efectivo a la Cuenta Oficial BPN N° 176/13.-

  
**CLAUDIA B. CRANSERS**  
 Directora General de Despacho  
 Secretaría de Desarrollo  
 Territorial y Ambiente  
 PROVINCIA DE NEUQUEN

**INSTRUCTIVO PARA LA RENDICION DE VENTA DE GUIAS DE TRASLADO DE CABEZAS DE ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE, PERMISOS DE CAZA MAYOR E INSCRIPCIONES.-**

- 1) Las obleas de caza mayor y/o los formularios de las guías de traslado de especies de la fauna silvestre y/o las planillas de inscripción se entregarán por la Dirección Provincial de Administración y/o la Dirección Provincial de Recursos Faunísticos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las delegaciones de Fauna correspondientes bajo constancia y con cargo a rendir cuenta documentada a las personas autorizadas en el ANEXO I de la presente resolución.-
- 2) Las reposiciones de obleas de caza mayor y/ o formularios se efectuarán una vez realizadas las rendiciones respectivas, en las cuales se controlará: numeración de las obleas, categoría de que se trate y el importe depositado. Con relación a las guías: numeración, tipo de precinto, valor depositado y las dos firmas autorizadas plasmadas en las mismas.-
- 3) Las rendiciones de venta de permisos de caza mayor y/o guías de traslado, y/o inscripciones de áreas de caza mayor deberán efectuarse por las delegaciones de Fauna correspondientes a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollar Territorial y Ambiente, cada 15 días desde la apertura de la temporada o en tiempo menor en caso de reposición, cumpliendo los siguientes requisitos:
  - a) **EN CASO DE PERMISOS DE CAZA MAYOR:** nota de elevación del director de la Dirección General de Fauna correspondiente, con listado de lo que se rinde, duplicados de las obleas vendidas, con las respectivas autorizaciones de las áreas de caza mayor y originales de las boletas de depósito oficiales y original y/o copia certificada de las constancias de transferencias electrónicas.-
  - b) **EN CASO DE GUIAS DE TRASLADO y/o INSCRIPCIONES DE ÁREAS DE CAZA:** Nota de elevación del director de la Dirección General de Fauna correspondiente, con listado de lo que se rinde, duplicados de las guías, originales de las boletas de depósito oficiales y original y/o copia certificada de las constancias de transferencias electrónicas.-
- 4) Las diferencias que surjan en la rendición y que no puedan justificarse en legal forma, serán asumidas y de responsabilidad patrimonial y administrativa exclusiva de las personas autorizadas a firmar en el ANEXO I de la presente norma.-



**CLAUDIA B. CHAMBERS**  
Directora General de Despacho  
Secretaría de Desarrollo  
Territorial y Ambiente  
PROVINCIA DE NEUQUEN